



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 078-2018-MML-APCV-GG

Jesús María, 07 de Noviembre de 2018

VISTOS:

Los Informes N° 145-2018-MML-APCV-ABAST de fecha 31.10.2018, y N°151-2018-MML-APCV-ABAST de fecha 06.11.2018;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 007-2018-MML-APCV-GG de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, correspondiente al Año Fiscal 2018, con una programación de tres (03) procedimientos de selección;

Que, mediante Memorándum N° 092-2018-MML-APCV-GT de fecha 23 de octubre de 2018, dicha Gerencia Técnica comunica que no persiste la necesidad de los servicios y solicitó la exclusión de dos (02) procedimientos de selección, identificados con el ID 1 y 2;

Que, mediante Informe N° 145-2018-MML-APCV-GA/ABAST de fecha 31 de octubre de 2018, sobre el servicio de Alquiler de oficinas administrativas y estacionamiento de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, se informó que no se llevaría a cabo dicho procedimiento de selección, por cuanto se firmó una adenda N° 01 donde se prorrogó por un periodo de 365 días calendario adicionales, el mismo que se computa desde el 01.04.2018 al Contrato N° 01-2017-MML-APCV, identificado con el ID 3;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Inicial de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, el artículo 27 del mencionado texto normativo y en el literal 6 del artículo 120 Plazo de ejecución contractual del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, cuando se trate del arrendamiento de bienes inmuebles, el plazo puede ser hasta por un máximo de tres (3) años prorrogables en forma sucesiva por igual o menor plazo; reservándose la Entidad el derecho de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto, sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente, sujetándose los reajustes que pudieran acordarse al Índice de Precios al Consumidor que establece el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que; el Plan



Municipalidad Metropolitana de Lima

AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE



Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, incluyendo el documento de aprobación o modificación, de ser el caso;

Que, el artículo 19 del mencionado texto normativo establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;

Que, mediante los documentos del Visto el Área de Abastecimiento recomienda la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Unidad Ejecutora 500263 Autoridad del Proyecto Costa Verde, a efecto de excluir tres (3) procedimientos de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte de la presente resolución; según se advierte de lo actuado y lo indicado en los considerandos precedentes;

De conformidad con la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que en atribución de sus facultades conferidas del acápite 10) del Artículo 12 de la Ordenanza N° 1635 y su modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde; en la cual faculta al Gerente General a aprobar y emitir Directivas, circulares y demás normas de orden interno que faciliten las actividades u otras disposiciones en el marco de las normas que regulan la organización y funciones de la APCV;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2018 de la Unidad Ejecutora 500263 Autoridad del Proyecto Costa Verde, a efecto de excluir tres (3) procedimientos de selección, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Técnica y a la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el área de Abastecimiento de la Gerencia de Administración publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada; así como se publique la resolución y su Anexo en la web institucional de la APCV.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

 AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ricardo de la Piedra Cassinelli
Gerente General

Bandeja del Plan Anual de Contrataciones

- PAC**
- Bandeja del Plan Anual de Contrataciones
- Reportes**
- Buscador de Procesos Programados
- Ficha de Entidad
- Presupuesto Institucional Apertura**
- Presupuesto Institucional Apertura
- Procesos no Programados**
- Procesos no programados

Institución: AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VI Ingrese el año: 2018

Nuevo Rectificar PIA PAC vigente

Ver	Documento de Aprobación		Fecha de publicación en el SEACE	Total soles Incluido	Total soles Excluido	Número total de procesos incluidos	Número total de procesos excluido	Número de rectificas	Estado	Acciones
	Número	Fecha								
2	078-2018-MML-APCV-GG	07/11/2018	14/11/2018 1	0.00	749,240.00	0	3	0	Publicad	<input type="checkbox"/>
1	007-2018-MML-APCV-GG	19/01/2018	23/01/2018 1	749,240.00	0.00	3	0	0	Publicad	<input type="checkbox"/>

